



## Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

### **Comisiones de Ética:** Aplicación y monitoreo de los Códigos de Pautas Éticas.

La ética de la administración pública es uno de los pilares sobre el cual debe sustentarse la gestión pública. Esta orienta a los que integran la administración pública, a desempeñarse conforme principios de honestidad, rectitud, transparencia, imparcialidad y principalmente a la búsqueda del bien común.

El gobierno dominicano convencido de la importancia que reviste que la ética de la administración pública esté reflejada en la actuación de los servidores públicos de todos los niveles, presenta un **Código de Pautas Éticas (CPE)** para los funcionarios de alto nivel. Este código constituye un compendio de compromisos que asumen los funcionarios de libre nombramiento y remoción frente a pautas de integridad, imparcialidad, igualdad, transparencia, rendición de cuentas, contrataciones públicas, medidas anticorrupción, entre otras.

Este Código de Pautas Éticas fue suscrito por el presidente constitucional Lic. Danilo Medina Sánchez en el primer Consejo de Gobierno ampliado y presentado a los miembros de su gabinete para su suscripción. Con este código se dota a estos funcionarios, de una guía de buena gobernanza que le orientará a dirigir las instituciones públicas de forma honesta y transparente, absteniéndose de la comisión de hechos contrarios a la ética y el ordenamiento jurídico nacional.

Las Comisiones de Ética como entes de promoción de la ética en la administración asumen roles importantes en cuanto a los Códigos de Pautas Éticas.

#### **Promoción del CPE**

Las Comisiones de Ética orientan a los funcionarios de alto nivel a la suscripción de los Códigos de Pautas Éticas y promover el cumplimiento de los compromisos que asumen. En este mismo sentido deberán difundir en los servidores públicos de su institución las referidas pautas, de manera que se sensibilice y se promueva un ambiente orientado al cumplimiento de este código.

#### **Análisis y Monitoreo**

El cumplimiento a los códigos de pautas éticas debe ser evaluado por las comisiones de ética con la finalidad de detectar y reportar a tiempo cualquier irregularidad o situación contraria a cualquiera de sus pautas. En este sentido, las Comisiones de Ética son instruidas por la DIGEIG a desarrollar reuniones de evaluación y análisis periódicas, en las cuales evaluarán la gestión a fin de detectar posibles situaciones contrarias al Código de Pautas Éticas o determinar su cumplimiento.



*Presidencia de la República*



## **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental**

Creada mediante Decreto 486-12, de fecha 21 de agosto 2012

Esta reunión debe ser convocada para la asistencia del mayor número posible de miembros en la cual deberán analizar cada una de las dieciocho (18) pautas y conocer de las situaciones que pudiera implicar una posible violación al Código de Pautas Éticas. Es importante que la Comisión tome en cuenta cualquier indicio, información de la que pueda haber sido enterada para su correspondiente análisis. Al concluir la reunión la Comisión deberá levantar un acta en la que se hará constar el resultado de la evaluación, para lo cual podrá documentar los hallazgos o recomendar las acciones pertinentes.

Como resultado de este análisis, la Comisión deberá notificar un reporte del resultado de la evaluación a la DIGEIG para lo cual pueden tomar como referencia el modelo de acta de reunión. De igual manera, la comisión conforme los hallazgos identificados, podrá sugerir acciones correctivas a través de las instancias institucionales correspondientes.